Acta Número MS04N 000990

E.S.E		50131	060 N	LUOG	€.			Fecha:	03	型型	TORR
1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO											
ID Esta	blecimi	ento:	F .	1	Número de Inse	cripción:		Número de ca	arpeta:		
	56	8 48	8		MSDO	00034	55	HST	QDI	M-1	-12
Razón s	Razón social: SUPPLA S.A OINGOUNL ZZ										
Nombre	del esta										
50PPLA S.A. DIDGOUAL ZZ.											
NIT: 890903295 -DV: 0 Sede: BODE60 7											
Dirección: R 60 ZZ 50 Ubicación: C 200 A 5 A											
Localidad: TEUSAQUILLO UPZ: SALITAE											
Barrio: SALITINE Teléfonos 6017470370											
Correo electrónico para notificación* TURIDICA @ DILL.COLI											
Nombre propietario: SUPPLA S.A.											
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT XPEP PS PTP Número documento: 890903295-0											
Nombre representante legal: TOHANNA CAROLINA HUERTAS HUDOZ											
Tpo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP Número documento: 52930243											
Dirección de notificación: $\triangle C$ Z6 92 32 PI 1 TO F											
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI 🗵 NO 🗌 01336632											
Línea de intervención: HEDICAHENTOS SEGUNOS											
Interven	Intervención: Medicamentos										
Tipo de e	establec	imiento:	Depo	DSIT	O DE DU	0645					
Número	de traba	ajadores:	1	0	Horario: Di	iurno Noctu	ırno 🔲 24 hoı	ras Otro:			
Días de	funciona	amiento:	Lunes a vi	ernes	Domingo a de	omingo Fin	de semana [Otro:			
VISITA	DÍA	MES	AÑO			CON	СЕРТО	The state of the s		MEDIDA SI	SANITARIA NO
Visita 1											
Visita 2								4000			
Visita 3				<u> </u>				The state of the s	-		
Visita 4	- 1				1						
					MOTIN	O DE LA VIS	SITA				
Progran	nación				Solicitud del in Número de rad	ATT OF THE PARTY O		Asociada a peti y reclamos		quejas	
Solicitud	d oficial							Número de radi		n muchou	-/
Número		cado:			Evento de inte	rés en salud p	oùblica 🔝	Solicitud de prá Procesos sanci			
Otro:	Espe	cifique:	1				a 3			-	
	_				A V	Criticidad					
Critico (C	poner	en peligro	la salud de	e los cor	nsumidores.			ricio ofrecido, y c			
Mayor (M) seguri	dad del co	onsumidor.	a last	0.5			rvicio ofrecido, y er			•
Menor (m	Menor (m) El incumplimiento de este numeral tiene impacto leve en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.										oducto y la

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

SECRETARÍA DE SALUD



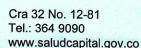
Acta Número MS04N 000990

2. RECURSO HUMANO. Decreto 780 de 2016, Art. 2.5.3.10.11 - Resolución 1403 de 2007, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmaceutico - MCEPSF, Titulo I, Capitulo IV, Numerales 1 y 2. Aspectos a verificar 2.1.1. Nombre del directo técnico MELFY STELLA RODRIGUEZ 2.1.2. Tipo de Documento de Identidad C.C. C.E. P.E.P 2.1.3. Número del Documento de Identidad 110852 Criticidad Cumple Titulo o Permiso de C 2.1.4. Q.F. T.R.F. \$K NO 2.1.5. Número del Título o Registro 04020261404000657 M 2.1.6. Horario de Trabajo de: 8:00 AH a: 5:30 PH (mínimo 8 horas en Medicamentos de Control Especial) NO NA M 2.1.7. Se cuenta con copia del contrato de trabajo con funciones especificas SK NO 2.1.8. Al momento de la visita se encuentra presente Razón de la ausencia 2.1.10. ¿Cumple con recurso humano? SI NO Q.F. = Quimico Farmaceutico, T.R.F. = Tecnólogo en Regencia de Farmacia 3. INFRAESTRUCTURA FISICA Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.10.11, Parágrafo 3. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Título I, Capítulo IV, Titulo II, Capítulo II. Criticidad Cumple ¿El área y diseño son apropiados para las operaciones que se realizan en ellas (área de fácil acceso, de M circulación restringida para personal ajeno al establecimiento, exclusiva) independiente de cualquier otro 3.1. Şİ NO establecimiento comercial o de habitación)?. ¿Cuenta con pisos en material impermeable, resistente y con sistema de drenaje que permita su facil M 3.2. limpieza y sanitización? \$h NO ¿Las paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización, y resistentes a factores M 3.3. ambientales como humedad y temperatura? SI NO M 3.4. ¿Los techos y cielo rasos son resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización? SI NO ¿Posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identifica-M 3.5. s(ción de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados? NO ¿Tiene un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantiza la conservación adecuada de los 3.6. medicamentos y dispositivos médicos? (No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o М šı NO puertas abiertas que podrían permitir la contaminación con polvo y suciedad del exterior). ¿Cuenta con plafones en buen estado y las tomas, interruptores y cableado están protegidos? M 3.7. SI NO ¿Las áreas para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autoriza-M 3.8. Si NO dos son independientes, diferenciadas y señalizadas? ¿Las áreas de almacenamiento están alejadas de sitios de alta contaminación para conservar adecuada-3.9. M ŞĬ NO mente los dispositivos médicos y la estabilidad de los medicamentos? ¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos, dispositivos médicos y C 3.10 demás productos autorizados? NO SI ¿Los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados se ubican en estibas o estan-M 3.11 terías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar evitando el contacto directo con el piso? SI NO ¿En las áreas de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos se cuenta con alarmas sensi-M 3.12. ŠI bles al humo y extintores de incendios y no hay acumulación de residuos? NO М 3.13. ¿Área del establecimiento se ajusta al volumen de actividdes y al numero de personas que laboran? SI NO ¿Cumple con infraestructura? 3.14. NO SI 4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES. Ley 9 de 1979, Titulo IV – Resolución 1164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRH Numeral 7. Criticidad Cumple C ¿Cuenta con abastecimiento de agua potable? 81 NO ¿Se cuenta con plan de contingencia para enfrentar la suspensión temporal del servicio de suministro de agua potable?,en caso de ser un tanque de reserva ¿se realiza su mantenimiento y limpieza con la М 4.2 NO ŞI frecuencia debida? ¿Está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos C 4.3 şk NO líquidos?

Hoja 2/11

¿Cuenta con unidad sanitaria en proporción de una por sexo, por cada 15 personas que laboran en el sitio?

¿Se evidencia desarrollo e implementación del procedimiento para el control integral de plagas?



C

M

4.4

4.5







SK

NO

NO

		Continuación 4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES. Ley 9 de 1979, Titulo IV – Resolución 1164 de 2002 MPGIRH Numeral 7.	•					
Critic	idad		Cun	ıple				
С	4.6.	¿Se cuenta con registro de inspección de instalaciones?, En caso de evidenciarse la presencia d plagas¿Se cuenta con soportes de control, autorización de la empresa contratada, y fichas de segurida de los productos utilizados en el control de plagas?	e si	NO				
M	4.7.	¿Se ha desarrollado e implementado procedimiento y registros para la limpieza y sanitización de las áreas (como son baños, estanterías, vitrinas, paredes, pisos, techos etc.)?.						
М	4.8.	8. ¿Cuenta con plan de gestión de residuos que incluya mínimo los programas básicos: diagnóstico ambiental, separación, movimiento interno (Ruta interna), monitoreo, componente externo y plan de contingencia?						
С	4.9.	.9. ¿Se garantiza la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, con un gestor de residuos autorizado? ¿Se cuenta con soportes de recolección y disposición final de los residuos peligrosos?						
М	4.10.	¿Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años?						
М	¿Cuenta como mínimo con los recipientes y sus bolsas, acordes con el código de colores estandarizado para la separación adecuada de residuos rotulados con el tipo de residuos que contiene?, ¿Se cuenta con área para el manejo de residuos?							
М	4.12.	¿Cuenta con Extintores con recarga vigente?	SI	NO				
М	4.13.	¿Cuenta con Botiquín con dotación completa y vigente? Resolución 705 de 2007, ¿Botiquín Tipo A, B o C?						
	4.14.	¿Cumple con saneamiento de edificaciones?	SI	NO				
		5. AREAS. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Título I, Capítulo IV.						
Critic	idad		Cun	iple				
М	5.1.	¿Cuenta con un área administrativa debidamente delimitada?	Si	NO				
М	5.2.	¿Cuenta con un área de recepción de medicamentos, dispositivos médicos y productos autorizados?	SI	NO				
М	5.3.		sí	NO				
М	5.4.	¿Cuenta con un área adecuada para almacenamiento, teniendo en cuenta los tipos de productos que s van a distribuir?	e לı	NO				
С	5.5.	¿Cuenta con área adecuada y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial?	NO	NA				
С	5.6.	¿Cuenta con área de almacenamiento de materias primas y medicamentos que requieran cadena de frío para su conservación?		NA				
С	5.7.	depen sei destruidos o desnaturalizados, por vencimiento o detenoro:						
C	5.8.	¿Se cuenta con área segura destinada para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos retirados del mercado?	100	NO				
M	5.9.	¿Cuenta con área de alistamiento y despacho?	SI	NO				
М		¿Cuenta con área para el almacenamiento de las materias primas? ¿Cuenta con área independiente para el reenvase de materias primas? S						
	100000000000000000000000000000000000000	2)		1				
М		¿Cuenta con un área para el almacenamiento de suplementos dietarios?						
	5.14.	¿Cumple con áreas? 6. CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO. Decreto 780 de 2016 Art. 2.5.3.10.11, Resolución 1403 de 2007.	> sí	NO				
			Inforn	nativo				
6.1		sito de drogas	SI	NO				
6.2	Agen	cia de especialidades farmacéuticas	SI	NO				
6.3	Oper	ador Logístico. Compañia(s) propietaria(s) de los productos almacenados:	SI	No				
			-	/\				







		7. SERVICIOS OFRECIDOS. Ley 1122 de 2007, Resolución 1403 de 2007.						
			Inforr	nativ				
7.1	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de medicamentos alopaticos.	SI	< No				
7.2	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de medicamentos de control especial.	SI	N				
7.3	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de madicamentos de cadena de frio.	SI	N				
7.4 Almacenamiento, distrubucion y/o transporte de medicamentos homeopaticos.								
7.5 Almacenamiento, distribucion y/o transporte de dispositivos médicos.								
7.6	Alma	acenamiento, distribución y/o transporte de equipo biomédico.	SI	N				
7.7	Alma	acenamiento, distribución y/o transporte de reactivos de diagnóstico.	SI	Ņ				
7.8	Alma	acenamiento, distribución y/o transporte de suplementos dietarios.	SI	N				
7.9	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de productos fitoterapéuticos.	SI	N				
7.10	Alma	acenamiento, distribución y/o transporte de productos cosmeticos.	SI	N				
7.11	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de Productos Absobentes de Higiene Personal -PAHP.	SI	Ň				
.12	Alma	acenamiento, distribucion y/o transporte de droga blanca.	SI	N				
'.13	Alma	cenamiento, distribució y transporte de productos no riesgosos para la vida de los usuarios ni contaminantes	sí	N				
.14	Distr	ibución de productos al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS	SI	N				
.15	Reer	nvase de materia prima.	SI	N				
		8. REVISION DE OTROS ASPECTOS Ley 1335 de 2009, Decreto 1950 de 1964, Decreto 677 de 1995, Acuerdo 570 de 2014.						
ritic	idad		Cun	ple				
М	8.1.	¿La agencia de especialidades farmacéuticas participa en el programa nacional farmacovigilancia?	NO	N				
М	8.2.	¿Los productos con la leyenda de "Uso Institucional, Prohibida su Venta", se almacenan independientemente de los productos comerciales?	NO	N/				
С	8.3.	¿Se cuenta con contrato para el suministro de medicamentos al SGSSS?	NO	N				
m	8.4.	¿Cuenta con anuncio claro y destacado al interior del local, referente a los Espacios libres de Humo?	NO	N/				
М	8.5.	¿Se informó oportunamente de la apertura, cambio de dirección, dirección técnica o propietario del establecimiento Farmacéutico, a la Secretaria de Salud?	NO	N				
		9. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD. Decreto 780 de 2016, Articulo 2.5.3.10.12 - Resolución 1403 de 2007, Articulo 17.						
 Oritic	cidad		Cur	nple				
М	9.1.	¿Se evidencia desarrollo e implementación de la Función Administrativa? (Planificar, organizar, dirigio coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos.)	s \ \	NC				
М	9.2.	¿Se evidencia desarrollo e implementación de la Función de Prevención? (Prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.)	SI	NO				
М	9.3.	¿Se cuenta con organigrama y manual de funciones del personal del establecimiento?	SI	NC				
М	9.4.	¿Se tiene un sistema documental que impida el uso accidental de documentos obsoletos o no aprobados? ¿Los documentos están diseñados, revisados, modificados, autorizados, fechados y distribuidos por las personas autorizadas y se mantienen actualizados?	SI	NO				
М	9.5.	¿El establecimiento cuenta con una política de calidad documentada? ¿Cuenta con objetivos de calidad que cumplan lo establecido en su política?	sí	NO				
М	9.6.	¿El establecimiento ha desarrollado y cuenta con una Misión y una Visión?	S	NO				
и	9.7. ¿Los procesos propios del establecimiento farmacéutico se encuentran debidamente caracterizados?							

Hoja 4/11

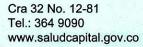






ND

Crit	icidad	Decreto 780 de 2016, Articulo 2.5.3.10.12 - Resolución 1403 de 2007, Articulo 17.						
OH	lciuau		100000000000000000000000000000000000000	nple				
М	(mapa de procesos)?							
М	9.9.	¿Las políticas y programas de mejoramiento continuo promueven la continua capacitación del recurs humano? ¿Se cuenta con mecanismo de programación y procedimiento para la inducción y capacitación de personal?	so si	NO				
М	9.10.	¿Se cuenta con registro de capacitación del personal?						
М	9.11.	¿Existe un procedimiento documentado para la medición de la satisfacción de los clientes? ¿Se cuenta co registros y evaluación?	n s	NC				
М	9.12.	¿Existe un procedimiento documentado y registros para el control, recepción, clasificación, evaluación cierre de las quejas presentadas por los clientes?	y	NO				
М	9.13.	¿Cuenta con procedimiento y plan de auditoría / autoinspección interna identificando la frecuencia de estas?						
М	9.14.	¿Se evidencia procedimiento escrito para el desarrollo de planes de mejora, correcciones, acciones correcvas, y los resultados de las mismas?	ti-	NO				
М	9.15.	¿Se evalúan y se mantienen bajo control los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia (Matriz de Riesgos)?						
М	9.16.	¿Se presentan periódicamente los resultados de indicadores de Gestión de Calidad del Establecimiento Farmacéutico	? SI	NO				
	9.17.	¿Cumple con sistema de gestión de calidad?	'SI'	N				
		10. PROCESO DE SELECCION. Resolución 1403 de 2007, -MCEPSF, Titulo II, Capitulo II, Numeral 1.						
Crit	icidad		Cun	nple				
М	10.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de selección, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se debe contar para asegurar el acceso a sus clientes?? (Que incluya: Definición de políticas institucionales, Determinación del consumo histórico y Decisión de selección de medicamentos y dispositivos médicos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo).	NO	N.				
М	10.2.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos?	NO	N				
М	10.3.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	NO	N/				
	10.4.	¿Cumple con el proceso de selección?	NO	N				
		11. PROCESO DE ADQUISICION. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 2.		1/				
Criti	icidad		Cun	nple				
М	11.1.	¿Cuenta con procedimiento que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que, incluya programación de necesidades, decisión de adquisición y prevalencia del conocimiento técnico, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de la demanda y necesidad de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios?	NO	X				
С	11.2.	¿Los proveedores están autorizados por la autoridad sanitaria para comercializar o fabricar o importar los productos?	NO	X				
М	11.3.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos?	NO	W				
IVI				1				
M	11.4.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	NO	W				









Acta Número MS04N 000990

		12. PROCESO DE RECEPCION. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.									
Critic	cidad		Cum	ple							
М	12.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de recepción, de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, que incluya la evaluación de documentación de entrega, muestreo e inspección de productos, elaboración del acta de recepción y verificación de las condiciones especiales del transporte que entrega?	S	NO							
М	12.2.	¿Se cuenta con documento de entrega por parte del proveedor, de los medicamentos, dispositivos médicos, productos fitoterapéuticos y suplementos dietarios (lote, fecha vencimiento, registro sanitario, cantidad y nombre)?									
М	12.3.	¿Se cuenta con registro o acta de recepción que recoja información de los productos recibidos como es la fecha y hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fechas de vencimiento, condiciones de transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase, condiciones administrativas y técnicas establecidas en la negociación y la que permita identificar en todo momento la muestra tomada?	<u>@</u>	NO							
М	12.4.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de recepción de medicamentos y dispositivos médicos?	SI	NO							
М	12.5.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?									
	12.6.	¿Cumple con el proceso de recepción?	Sľ	NO							
		13. PROCESO DE ALMACENAMIENTO. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.									
Critic	cidad		Cum	ple							
М	13.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, el cual incluya el ordenamiento de acuerdo al tipo o categoría de los productos que se van a distribuir ?	sı	NO							
М	13.2.	¿Los medios de almacenamiento (espacios, áreas físicas, estanterías, muebles, vitrinas) tienen códigos asignados o se cuenta con otro sistema de ordenamiento?	SI	NO							
С	13.3.	¿Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenan de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento?									
М	13.4.	¿Existen registros permanentes de las condiciones de temperatura y humedad relativa de las diferentes áreas de almacenamiento?									
М	13.5.	¿Cuenta con instrumentos calibrados para el registro de temperatura y humedad? ¿Se cuenta con certificado de calibracion de estos instrumentos? ¿Es confiable la indicación que muestran los instrumentos? ¿Esta vigente la calibracion?									
М	13.6.	¿Los sitios donde se almacenan medicamentos cuentan con mecanismos que garanticen las	NO	NA							
М	13.7.	condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante? ¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan calcular las existencias necesarias para un periodo determinado y que permitan efectuar el control de inventarios?	\$(NO							
М	13.8.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos?	S	NO							
М	13.9.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO							
	13.10.	¿Cumple con el procedimiento de almacenamiento??	SI.	NO							
		14. PROCESO DE DISTRIBUCION. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 4 y Capitulo III, Numeral 7.									
		14.1. Alistamiento Y Despacho									
Criti	cidad		Cum	ple							
М	14.1.1	¿El establecimiento autorizado, solamente distribuye medicamentos y dispositivos medicos que cumplen con las condiciones legales y tecnicas para su produccion y comercializacion? ¿Los productos se adquieren y distribuyen de y hacia establecimientos legalmente autorizados por las Entidades Territoriales de Salud o el INVIMA?	NO	NA							
М	14.1.2	Territoriales de Salud o el INVIMA? ¿Se cuenta con procedimiento para el alistamiento de pedidos?, ¿Incluye que el alistamiento se haga solamente después del recibo de una orden de pedido?, ¿Se documenta y registra el recibo de la orden de pedido y envío de las mercancías?									

Hoja 6/11



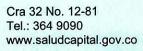




Acta Número MS04N 000990

Critic	cidad			Cum	ole				
М	14.1.3	¿Se cuenta con procedimiento para el embalaje de los medicamentos que van a ser transportado ¿Indica que el material del embalaje garantiza la integridad y da protección adecuada contra todos aspectos externos?, ¿Indica que el rotulado de este embalaje debe ser indeleble y claro?		SI	NO				
М		¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de alistamiento y despacho de medicamentos y dispositivos médicos?							
М	14.1.5	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?							
		14.2. Transporte Y Entrega							
Critic	idad		- (Cum	ole				
m	14.2.1	¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza en vehículos propios?	SI	NO .	NA				
m		¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza por contrato con un tercero?							
М	14.2.3	¿El o los vehículos utilizados para el transporte de medicamentos y productos autorizados, cuenta acta de inspección sanitaria con concepto favorable?	con	şi	NO				
	14.2.4	Actas de Inspección Nº: HS 08C 00 1999 - HS 08C 002044							
С	14.2.5	¿Las condiciones de almacenamiento durante el transporte garantizan que se conserve la integridad de los productos, se protegen contra hurto, se conserva su identificación y se evite la contaminación y/o confusión con otros productos?							
М	14.2.6	¿Durante el transporte se verifican las condiciones ambientales especificadas en las etiquetas de los medicamentos, se lleva registros con termohigrómetro calibrado?							
М	14.2.7	¿Se verifica que el transporte este en buen estado de mantenimiento y limpieza, está libre de contaminación microbiológica y/o plagas?							
С	14.2.8	¿Se suministra al transportador los documentos necesarios para cumplir con las formalidades de policía, aduana y sanidad? ¿Se adjunta el documento de entrega con fecha, nombre, número de lote, forma farmacéutica y cantidad del producto, así como el nombre y dirección del proveedor y destinatario?							
М	14.2.9	¿Se cuenta con procedimiento para la entrega de medicamentos?							
С	14.2.10	¿Se entrega al destinatario el registro que compruebe el cumplimiento de las condiciones especiales de almacenamiento durante el transporte? ¿Se garantiza que se mantenga la cadena de frío y la integridad del producto hasta el momento de la entrega?, ¿Se permite al destinatario la verificación de la existencia de los medios adecuados de almacenamiento durante el transporte?							
М	14.2.11	¿Se cumple con las previsiones contenidas en el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA?							
М	14.2.12	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de transporte y entrega de medicamentos y dispositivos médicos?							
М	14.2.13	¿El personal transportador conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?							
	14.2.14	¿Cumple con el proceso de distribución?		SL	NO				
	Re	15. PROCESO DE DEVOLUCIONES. esolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3. Resolución 371 de 2009, Arti	culo 4	l.					
Crit	icidad		200000000000000000000000000000000000000	Cum	ple				
М	15.1.	¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan verificar continuamente la fecha vencimiento de los medicamentos y dispositivos medicos y demas productos autorizados?		SI	NO				
С	15.2.	¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados del mercado, reportados en alertas sanitarias y próximos a vencer, y los coloca en un área restringida y segura, para evitar su comercialización?							
М	15.3.	¿Participa de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos?							
М	15.4.	¿Se lleva registro de las devoluciones de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, al proveedor?	SI	NO	ŅĄ				
М	15.5.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos y demas productos autorizados?	SI	NO	NA				
_		¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	51 James dissipate well already de que funciones y response bilidades?						
М	15.6.			_					

Hoja 7/11



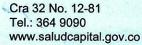






Maintain							
16.2 Sec cuenta con procedimiento para el embalaje, que asagure el cumplimiento de la cadena de frio hasta la recepción en su destino final? 16.2 Sec cuenta con procedimiento para el embalaje, que asagure el cumplimiento de la cadena de frio hasta la recepción en su destino final? 2	Cun	Cun	nple				
de la cadena de frio hasta la recepcion en su destino final? Los medicamentos que requieren refrigeración se almacenan en cuartos frios, refrigeradores o congeladores que garanticen que la temperatura se mantiene en el rango establecido por el fabricante y registrado en cajas y etiquetas? Los cuenta con termómetro calibrado que indique la temperatura de almacenamiento de los medicamos en los refrigeradores o congeladores? Se lleva registro de la temperatura de almacenamiento to en los refrigeradores o congeladores? Los cuenta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frio, en caso de interrupciones de la energia eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores? Los cuenta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frio, en caso de interrupciones de la energia eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? Loumple con procesimientos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el invima? Los efectúa periódicamente de proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones servicios y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones se fecinicas de calidad? Los evertía periodicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y de durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaci	NO	NO	NA				
C in the constraint of the control o	NO	NO	NA				
C it.d., mentos en los refrigeradores o congeladores? ¿Se lleva registro de la temperatura de almacenamiento de la toe no los refrigeradores o congeladores? C it.d. Se cuenta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frio, en caso de interrupciones de la energia eléctrica o daño de los refrigeradores o si congeladores? C it.d. ¿Se cuenta con los elementos apropiados para la distribución de medicamentos que requieren cadena de frio? ¿Se cumplen las especificaciones dadas por los fabricantes de estos elementos? SI interpretarios de cadena de frio? ¿Se cumplen las especificaciones dadas por los fabricantes de estos elementos? 17. PROCESO DE RETIRO DE PRODUCTO DEL MERCADO. Resolución 1403 de 2007, Articulo 26. Criticidad 17.1. do los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? 2 ¿El establecimiento separa immediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos refridados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? 3 ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositiva vos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones de calidad? 4 ¿Le establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? 2 ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan inpactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribución. Problemas que puedan inpactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribución. Problemas que puedan inpactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribución. Problemas que puedan inpactar la calidad de	NO	NO	NA				
cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores? C 16.6. ¿Se cuenta con los elementos apropiados para la distribución de medicamentos que requieren se cadena de frio? ¿Se cumplen las especificaciones dadas por los fabricantes de estos elementos? 16.7. ¿Cumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? 17. PROCESO DE RETIRO DE PRODUCTO DEL MERCADO. Resolución 1403 de 2007, Artículo 26. Criticidad 17. ¿Cuenta con procedimientos escritos y personas responsables para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? 2. ¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? 2. ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivativa medicamentos y dispositiva de simple de la calidad? 2. ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivativa medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones de calidad? 2. ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Artículo 10, MCEPSF,Titulo 1, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? 3. I 18.2. ¿Se cuenta con protocolos para la impieza y desinfección de áreas? 3. I 18.5. ¿Cuenta con protocolos para al control fisicoquímico y microbiano? 4	NO	NO	NA				
16.7. ¿Cumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio? 17. PROCESO DE RETIRO DE PRODUCTO DEL MERCADO. Resolución 1403 de 2007, Artículo 26. Criticidad 17.1. do los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? 2 El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? 2 Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? 2 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas vécnicas de calidad? 2 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas as especificaciones técnicas de calidad? 3 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 4 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 5 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 5 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 5 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 5 El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas las especificaciones técnicas de calidad? 5 El establecimiento para el eroreso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas quienticas de la calidad	NO	NO	NA.				
17. PROCESO DE RETIRO DE PRODUCTO DEL MERCADO. Resolución 1403 de 2007, Articulo 26. Criticidad 17.1. Cuenta con procedimientos escritos y personas responsables para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? C 17.2. El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositi- 17.3. vos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones de calidad? 17.4. siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? 2 Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del se sepecificaciones técnicas de calidad? 2 Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del y. Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF, Titulo I, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? SI 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para el impieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de resitudos? X Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? X El cuenta con protocolos para el control	NO	NO	NA				
Resolución 1403 de 2007, Artículo 26. Criticidad 7.1. Cuenta con procedimientos escritos y personas responsables para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? C 17.2. El establecimiento separa immediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos purante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos purante la calidad de los medicamentos almacenados y distribución, desinfección de fresa? Il R. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Art	NO	NO	NA				
Cuenta con procedimientos escritos y personas responsables para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando asi lo solicite el Invima? C 17.2. ¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? ¿Es everifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? SI 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? SI 18.6. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-							
M 17.1. do los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima? C 17.2. ¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? A 17.3. ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones secticacios de calidad? A 17.4. ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? A 17.5. ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? A 17.6. ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? A 17.6. ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? A 18.1. ¿PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Artículo 10, MCEPSF, Titulo I, Capítulo IV, Numeral 2. C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? SI 18.2. ¿Cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? SI 18.3. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para el us	Cum	Cum	ple				
retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final? ¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositi- 3. vos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones se técnicas de calidad? ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? ¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribución? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF,Titulo I, Capitulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? SI 18. 18.1. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? SI 18. 18.5. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? SI 18. 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? SI 18. 2. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre	si		NO				
M 17.3. vos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? Jel establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad? Jes verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribucios? Jes documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF, Titulo I, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? SI 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	şi	şi	NO				
M 17.4. siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las específicaciones técnicas de calidad? Jese verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF, Titulo I, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? ½ Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? SI I M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? SI I Len los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	SI	SI	NO				
M 17.5. mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? 17.6. ¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado? 18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF,Título I, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? SI 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan SI						
18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF,Titulo I, Capitulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	sı	SI	NO				
Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF, Titulo I, Capítulo IV, Numeral 2. Criticidad C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? § I 18.9. ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	SI	SI	NO				
C 18.1. ¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico? M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? § I 18.9. ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-							
M 18.2. ¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	Cum	Cum	iple				
materias primas? M 18.3. ¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas? M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NA				
M 18.4. ¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas? M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	ŅO	ŅO	NX				
M 18.5. ¿Cuenta con protocolos de higiene personal? M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos? M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NA				
M 18.6. ¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de si la 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? M 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NÁ				
M 18.7. ¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano? SI N 18.8. ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NA				
M 18.8 ¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos? ¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NA				
¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsa-	NO	NO	NA				
	NO	NO	NA				
C 18.9 ble, el nombre comercial y genérico del producto, el peso o volumen del mismo y la edición de la Farmacopea a que pertenezca en los rótulos o etiqueta?	NO		NX				
18.10. ¿Cumple con proceso de reenvase de materias primas?	NO	NO	NA				

Hoja 8/11









Acta Número MS04N 000990

19. RE\	/ISION	DE PRO	DUCTOS	5
---------	--------	--------	--------	---

(En el área de almacenamiento de productos autorizados para su distribución)

Decret 677 de 1995, artículos 2 y 77 - Decreto 4725 de 2005, artículos 2 y 59 - Decreto 1156 de 2018, artículo 3 - Decreto 3249 de 2006, artículo 2 y 30 -Desición 833 de 2018, artículos 38 al 42 - Decreto 3554 de 2004, artículos 2 y 45 - Resolución 2674 de 2013, artículos 3 y 31.

Criti	Criticidad Cumple											
С	C 19.1. ¿El establecimiento está libre de productos fraudulentos (sin registro sanitario, rotulado no autorizado, etc.)? ŞK NO											
С	19.2.	2.2. ¿El establecimiento está libre de productos alterados (vencido, mal almacenado, degradado fisicoquímica- mente)?										
M 19.3. ¿El establecimiento farmaceutico esta libre de productos no permitidos para el tipo de establecimiento?										NO		
¿El establecimiento está libre de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados										NA		
С	C 19.5. ¿El establecimiento, no teniendo autorizacion para el manejo de medicamentos de control especial, si NO NA											
М	¿El establecimiento está libre de productos reportados en las alertas senitarias y oficios do											
19.7. Alertas sanitarias revisadas (OAS 16; 14; 11; 13; 12; 70; 79; 74; 71; 19 23; 78; 77 06 OCT - NOV 7022; COAS 001; 005 7023												
20. ATENCION DE QUEJAS O DENUNCIAS.												
La visita se realiza para atender queja o denuncia por:												
20.1.	20.1. Error en distribución 20.2. Comercio de productos no permitidos 20.3. Error en aplicación de procedimientos							-it				
20.4.	20.4. Realización de procedimientos no permitidos 20.5. Infraestructura deficiente 20.6. Falta de atención o de prestación de servicios								a-			
20.7.	20.7. Otra razón											
	21. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS											
Hallazgos. Si ☐NO ☑ Exigencias. SI ☐NO ☑ Observaciones. SI ☑/NO ☐												
21.1. Descripción de los hallazgos y exigencias:												
56	SE EMITE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE EN COMPLIMIENTO CON											
		GAGIU MAH MA						CORPLINIEDIC	ے د		,	
<u> </u>	-2 /	PI THOU (OID/SI)	VI	<u>ceu</u>		,						
				-				24				
						-				- 1		
	4											
			-				4	-				
	The state of the s											
	the state of the s											
		/	/									
		1						and the second				
				100								

Hoja 9/11







	ntinuación 21. HALLA	ZGOS Y EXIGENCIAS	
		1	
		/	
	/		341
			~
	. /		
/			* 1
		•	
			* .
.2 Concepto sanitario de la visita:	Favorable X	Favorable con requerimientos*	Desfavorable
*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requis conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.			
.3 Para el cumplimiento de los anteriores req	uerimientos se conced	e un plazo de días cont	ados a partir de día
del mes de de que v	ence el día de	I mes dede_ emás disposiciones legales vigente	De acuerdo a

Hoja 10/11







Acta Número MS04N 000990

21.4. Observaciones de quien atiende la visita:									
	NO SELECTION OF THE PROPERTY O								
0 0.000									
allo. Do.									
11/11/194/80									
1 M									
21.5. Observaciones de quien realiza la visita: nazou s	SCIAL; SUPPLA S.S.								
INTERVENCION: VISITIS DE IVC & DE									
ucgrannos zogawaszamia zotolgong									
LAFINANCOL Y SYNTHESIS.									
23 KARASTIAN TON SONTAROSHOH CONCRORS CANDUSCIALIZARDIES									
SEXUALES. NO SE EUIDENCIAU HUESTIMAS HEDICAS. PROPORTOS VENCIDOS									
	THOSE OF THOSE								
22. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD									
Clausura temporal total	Suspensión total de trabajos o servicios								
Clausura temporal parcial	Decomiso								
Suspensión parcial de trabajos o servicios	Congelación								
Destrucción o desnaturalización									
Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la	presente acta firman los colaboradores y personas que intenvi-								
nieron en la visita, hoy (día/mes/año)03/02/23 en Bogotá D									
POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA								
Nombre: Inda Hadred (Renta Badas	Nombre: Tuon Omos Quiongo f								
Tipo de documento:	Tipo de documento:								
Número de documento: 52/45501	Número de documento: 19354062								
Profesión u oficio:	Profesión u oficio: Quidro teamacioteo								
Firma:	Firma:								
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	TESTIGO								
Nombre: MELTY STELLE Rodaiquez	Nombre: Mydy Dugote								
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Tipo de documento: C.C.M.C.E. NIT PEP PS PTP								
Número de documento: 52 110 858	Número de documento: 39 667 585								
Cargo: Representante legal Propietario Encargado	Firma:								
Firma:									
WENGEL LA	O Q								

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario" Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.







Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Subsecretaría de Salud Pública Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

E.S.E.: SURDIO NOTTO Fecha:	DIB	DOT	ARARA
-----------------------------	-----	-----	-------

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO							
ID Establecimier		Número de			Número de carpeta:		
5684	88	00003455		W2100W-1-15			
Razón social: SIJPPLN S.N. DICEDMAL 22							
Nombre del establecimiento: SIJPPLIX S.D. DINGONAL 22							
NIT: 890903295 -DV: 0 Sede: 30dega7							
Dirección:							
Ubicación: SUPPLA S.A							
Localidad: TUSAGUILIO UPZ: SOLITIC							
Barrio: SALITEC Teléfonos GOLJUFCETO.						•	
Correo electrónico para notificación*							
Nombre propietario: 5 UFFLA S.K.							
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT NIT PEP PS PTP Número documento: 890903245.							
Nombre represent	ante legal:	phonus	Gaselino H	vecto	er wowes		
Tpo de documento: C.C. SC.E. NIT PEP PS PTP Número documento: 52,930 2 113							
Dirección de notific	cación:	5 26	92 32 PI	T	OF		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI NO D 0 1336632							
Control of the Contro	Línea de intervención: MC DI COMONSOS SOGUERS						
Intervención: Visito de i.v.e o seposito se 300665.							
Tipo de establecimiento: DE POSITO DE DOOCES							
Número de trabajadores: 1 Nocturno Nocturno 24 horas Otro:							
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☑Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:							
		МС	TIVO DE LA VISITA				
Programación	Ø	Solicitud de Número de	el interesado		Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado:		
Solicitud oficial Evento de Número de radicado:		Evento de	e interés en salud pública 🗌		Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin		
Otro: Especifique:							
Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN							
С	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar					
N.C	NO CUMPLE		Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar				
N.A	NO APLICA	NO APLICA Cu		uando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar			







^{*}Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

	2. ASPECTOS A VERIFICAR							
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	С	N.C	N.A				
El establecimiento cumple con las disposiciones	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X	,					
establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de	El establecimiento NO debe tener zonas de fumadores	X						
2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	El establecimiento NO debe tener elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ejemplo: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.	¥.		7				
2. El establecimiento debe contar con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009: • Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y • Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad La señalización debe cumplir con:	La señalización debe contar con la siguiente información: "Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad " Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. Estas señalizaciones deben indicar el Artículo 2, parágrafo 1 Ley 1335 de 2009.			7				
 Ubicado en sitio visible al público. Material resistente y de fácil limpieza y desinfección. Las dimensiones deben ser proporcionales al tamaño del establecimiento. No deben incluir figuras alusivas al cigarrillo, ni ningún recordatorio de marcas de cigarrillos. 	La señalización debe contar con algunos de los siguientes mensajes: • "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"; • "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; • "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". Estas señalizaciones de ambientes libres de humo deben indicar el Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.	*						
 Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009. 	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados; No deberá existir en el establecimiento cajetillas de cigarrillos abiertas, ni re envasadas en otros recipientes.			X				
El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo de 10 unidades.			X				
5. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No se evidencia venta, ni consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad durante la visita.			X				
6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso a menores de edad. Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que en el establecimiento no exista máquinas expendedoras o dispositivos mecánicos de fácil acceso a toda clase de público y/o usuario.			X				
7. El etiquetado y empaquetado de las cajetillas de cigarrillos que se encuentren en el establecimiento cumplen con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009.	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X				
8. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento no deben encontrarse exhibidores y elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.			×				
9. El establecimiento adopta medidas específicas y razonables para disuadir a las personas a No hacer uso del Tabaco y sus derivados. Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento existen acciones o campañas para el desestimulo del consumo de cigarrillo.	X						







Secretaría Distrital de Salud de Bogotá Subsecretaría de Salud Pública Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número AR01N 091853

3. OBSERV	ACIONES						
MINGUND.							
octo € M504N 000990.							
More adoastous: pazón soc	IDI: SUPPLASIA						
	/						
4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si No							
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de 700000000000000000000000000000000000							
POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA						
Nombre: TURN OMAS QUIDOGO S.	Nombre: Lyda Fistrial Cifantes Bushs						
Tipo de documento:	Tipo de documento:						
Número de documento: 19354062	Número de documento: 57 14 5501						
Profesión u oficio: Chimpen transactivo	Profesión u oficio:						
Firma: POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	TESTIGO						
Nombre: Melly Stalle 2 adolyurz	Nombre: Mydia 200070						
Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP	Tipo de documento: C.C. C.E. NIT PEP PS PTP						
Número de documento: 52110858	Número de documento: 39667585						
Cargo: Representante legal Propietario Encargado	Institución: SUPPLO S.O.						
Firma:	Firma:						
I M	Y \ // //						

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsáble solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección

vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario" Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Hoja 3/3





